

JESUS NICOLAS JIMENEZ TORRES
Contador Público Titulado
Tarjeta Profesional 4878-T
Transversal 35 Bis No. 30-15 Sur
Teléfono 311 22 22 690

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

A los Accionistas de:
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.

1. Entidad y Periodo del Dictamen

He examinado los estados Financieros de **COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, preparados de acuerdo con el contenido de la sección 3 del anexo 2 del Decreto No 2420 de 2015, el cual es concordante, en todo aspecto significativo, con las Normas de Información Financiera para Pymes, que comprende el Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujo de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las Políticas Contables más significativas. Estos estados son presentados en forma comparativa con el año 2018.

2. Responsabilidad de la Administración.

Los Estados financieros Certificados que se anexan, son responsabilidad de la Administración de la Empresa, en razón a que reflejan su gestión, los cuales fueron preparados de conformidad con el anexo 2 del Decreto No 2420 de 2015, así como las directrices profesionales y técnicas establecidas por el Consejo Técnico de la Contaduría y de conformidad con las normas prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo en concordancia con el manual de políticas contables adoptadas por **COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, para Pymes. Es también su responsabilidad diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno para la preparación y presentación de los Estados financieros, de tal forma que estos estén libres de errores de importancia relativa, así como registro de estimaciones contables que sean razonables.

3. Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las normas vigentes, y en especial con lo contenido en la Circular Externa No 054 de 2008, expedida por la Superintendencias Financiera de Colombia. Estas normas requieren el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planeación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros estén libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude u error; para ello el auditor tiene en cuenta el control

JESUS NICOLAS JIMENEZ TORRES
Contador Público Titulado
Tarjeta Profesional 4878-T
Transversal 35 Bis No. 30-15 Sur
Teléfono 311 22 22 690

interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresara una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

Durante el tiempo de mi labor, obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoria vigentes en esta materia.

4. Opinión.

En mi opinión, Los estados Financieros antes enunciados, que fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la compañía, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, por los periodos comprendidos entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como de sus resultados y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera.

5. Cumplimiento de las Normas sobre documentación y Control Interno.

Conceptuó que, durante dicho año la contabilidad se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes propios y de los terceros que están en su poder.

6. Cumplimiento de otras Normas diferentes a las Contables.

En desarrollo de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, informo que la compañía viene dando cumplimiento a lo señalado en el capítulo I de la Circular Externa No 100 de 1995, en lo relacionado con las inversiones, y he efectuado la evaluación de la cartera de crédito en la forma prevista en el capítulo II de la Circular Externa No 100 de 1.995, para efectos fiscales, y de conformidad con las políticas contables establecidas por norma internacional para efectos.

En las evaluaciones efectuadas encontré evidencia de la gestión desarrollada por el oficial de cumplimiento durante el ejercicio del año 2019, las cuales se ajustan a las normas vigentes en esta materia.

La compañía mantiene un sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en cumplimiento a las disposiciones vigentes y ha convocado a todos sus funcionarios a la capacitación de conformidad con normas actuales haciendo una evaluación del cumplimiento de estas normas y lo contemplado en el numeral 3.2.6.1 de la Circular Externa no 048 de diciembre 22 de 2006.

JESUS NICOLAS JIMENEZ TORRES
Contador Público Titulado
Tarjeta Profesional 4878-T
Transversal 35 Bis No. 30-15 Sur
Teléfono 311 22 22 690

El estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados reflejan adecuadamente el impacto del sistema de Administración de Riesgo Operativo a que se ve expuesta la compañía, en el desarrollo de su actividad, de acuerdo con la implementación que se tiene de este sistema. Para el año 2019 no se presenta ningún impacto en los Estados Financieros.

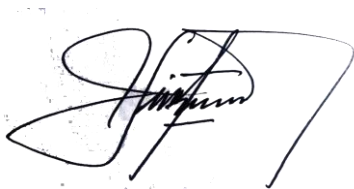
De igual manera he realizado el examen correspondiente y he podido comprobar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular a lo relativo a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base, han sido tomados de los registros y soportes contables y la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema, lo anterior atendiendo lo contenido en el artículo 11 del Decreto No 1406 de 1999.

7. Informe de Gestión y su Concordancia con los Estados Financieros.

El informe de gestión, correspondiente al periodo terminado en diciembre 31 de 2019, ha sido preparado por la Administradores de la compañía para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros examinados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley No 222 de 1995 he verificado, que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los Estados financieros correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2019. En dicho informe se menciona que la sociedad se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley No 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los estados financieros; en consecuencia, no incluyo la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la compañía.

Cordialmente.



JESUS NICOLAS JIMENEZ TORRES
Revisor Fiscal
T. P. No 4878- T.

Bogotá, D.C, enero 23 de 2020